NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1199 (1998)
23 de septiembre de 1998

RESOLUCIÓN 1199 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3930ª sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1998

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1160 (1998) de 31 de marzo de 1998,

Habiendo examinado los informes presentados por el Secretario General de conformidad con esa resolución, y en particular su informe de 4 de septiembre de 1998 (S/1998/834 y Add.1),

Tomando nota con reconocimiento de la declaración hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el Grupo de Contacto), el 12 de junio de 1998, al término de la reunión del Grupo de Contacto con los Ministros de Relaciones Exteriores del Canadá y el Japón (S/1998/567, anexo), y de la nueva declaración hecha por el Grupo de Contacto en Bonn, el 8 de julio de 1998 (S/1998/657),

Tomando también nota con reconocimiento de la declaración conjunta de los Presidentes de la Federación de Rusia y de la República Federativa de Yugoslavia, de 16 de junio de 1998 (S/1998/526),

Tomando nota asimismo de la comunicación dirigida por el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia al Grupo del Contacto el 7 de julio de 1998, en la que expresaba la opinión de que la situación en Kosovo constituye un conflicto armado conforme a los términos del mandato del Tribunal,

Gravemente preocupado por los intensos combates recientes en Kosovo y, en particular, por el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por las fuerzas de seguridad serbias y por el ejército yugoslavo, lo que ha provocado numerosas bajas entre la población civil y, según la estimación del Secretario General, el desplazamiento de más de 230.000 personas de sus hogares,

Profundamente preocupado por la afluencia de refugiados a Albania septentrional, Bosnia y Herzegovina y otros países europeos como resultado del empleo de la fuerza en Kosovo, así como por el creciente número de personas desplazadas en el interior de Kosovo y otras partes de la República Federativa de Yugoslavia, de los cuales la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha estimado que hasta 50.000 carecen de alojamiento y otras necesidades básicas,

Reafirmando el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, y poniendo de relieve la responsabilidad de la República Federativa de Yugoslavia de crear las condiciones que les permitan hacerlo,

Condenando todos los actos de violencia por cualquiera de las partes, así como los actos de terrorismo para conseguir objetivos políticos por cualquier grupo o individuo, y todo apoyo exterior a estas actividades en Kosovo, incluido el suministro de armas y el adiestramiento para actividades terroristas en Kosovo, y manifestando su preocupación por los informes de violaciones continuas de las prohibiciones impuestas por la resolución 1160 (1998),

Profundamente preocupado por el rápido deterioro de la situación humanitaria en todo Kosovo, alarmado por la inminente catástrofe humanitaria que se describe en el informe del Secretario General y poniendo de relieve la necesidad de impedir que esto ocurra,

Profundamente preocupado también por los informes de violaciones cada vez más frecuentes de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, y destacando la necesidad de garantizar que se respeten los derechos de todos los habitantes de Kosovo,

Reafirmando los objetivos de la resolución 1160 (1998), en la que el Consejo expresaba su apoyo a una solución pacífica del problema de Kosovo, que incluiría un estatuto reforzado para Kosovo, un grado considerablemente mayor de autonomía y una auténtica administración propia,

Reafirmando también el compromiso de los Estados Miembros con la soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia,

Afirmando que el deterioro de la situación en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) constituye una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Pide que todas las partes, grupos e individuos cesen inmediatamente las hostilidades y mantengan una cesación del fuego en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), lo que aumentaría las perspectivas de un diálogo significativo entre las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y los dirigentes albaneses de Kosovo y reduciría los riesgos de una catástrofe humanitaria;

2. Pide también que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y los dirigentes albaneses de Kosovo tomen medidas inmediatas para mejorar la situación humanitaria y evitar la catástrofe humanitaria inminente;

3. Hace un llamamiento a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y a los dirigentes albaneses de Kosovo para que entablen inmediatamente un diálogo significativo sin condiciones previas y con participación internacional, con un calendario claro, que conduzca al fin de la crisis y a una solución política negociada de la cuestión de Kosovo, y acoge con satisfacción las gestiones en curso encaminadas a facilitar este diálogo;

4. Pide asimismo que la República Federativa de Yugoslavia, además de las medidas dispuestas en la resolución 1160 (1998), aplique inmediatamente las siguientes medidas concretas con el fin de lograr una solución política de la situación en Kosovo, conforme a los términos de la declaración del Grupo de Contacto de 12 de junio de 1998:

a) Cesar toda acción por parte de las fuerzas de seguridad que afecte a la población civil y ordenar la retirada de las unidades de seguridad utilizadas para la represión contra la población civil;

b) Permitir una supervisión internacional efectiva y continua en Kosovo por parte de la Misión de Observación de la Comunidad Europea y por las misiones diplomáticas acreditadas ante la República Federativa de Yugoslavia, incluido el acceso y la completa libertad de circulación de estos observadores, para entrar, salir y circular en Kosovo sin obstáculos por parte de las autoridades gubernamentales, y expedir rápidamente los documentos de viaje adecuados al personal internacional que contribuye a las actividades de observación;

c) Facilitar, de acuerdo con el ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el regreso a sus hogares en condiciones de seguridad de los refugiados y personas desplazadas, y permitir el acceso libre y sin trabas de las organizaciones humanitarias y los suministros a Kosovo;

d) Hacer rápidos progresos, de acuerdo con un calendario claro, en el diálogo con la comunidad albanesa de Kosovo a que se hace referencia en el párrafo 3, conforme a lo dispuesto en la resolución 1160 (1998), a fin de llegar a un acuerdo sobre las medias de fortalecimiento de la confianza y encontrar una solución política de los problemas de Kosovo;

5. Toma nota, a ese respecto, de los compromisos asumidos por el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia en su declaración conjunta con el Presidente de la Federación de Rusia, de 16 de junio de 1998:

a) Resolver los problemas existentes por medios políticos sobre la base de la igualdad para todos los ciudadanos y las comunidad étnicas en Kosovo;

b) No aplicar medidas represivas contra la población pacífica;

c) Proporcionar plena libertad de circulación para los representantes de Estados extranjeros e instituciones internacionales acreditados en la República Federativa de Yugoslavia que vigilan la situación en Kosovo y garantizar que no sufrirán restricciones;

d) Velar por que las organizaciones humanitarias, el CICR y el ACNUR y la entrega de suministros humanitarios, tengan un acceso pleno y sin obstáculos;

e) Facilitar el regreso sin obstáculos de los refugiados y las personas desplazadas con arreglo a los programas acordados con el ACNUR y el CICR, proporcionando ayuda del Estado para la reconstrucción de los hogares destruidos,

y pide que se apliquen cabalmente esos compromisos;

6. Insiste en que los dirigentes albaneses de Kosovo condenen todos los actos terroristas y hace hincapié en que todos los elementos de la comunidad albanesa de Kosovo deben tratar de alcanzar sus objetivos solamente por medios pacíficos;

7. Recuerda la obligación de todos los Estados de aplicar plenamente las prohibiciones impuestas en la resolución 1160 (1998);

8. Hace suyas las medidas adoptadas para establecer una vigilancia internacional eficaz de la situación en Kosovo, y, a ese respecto, acoge con beneplácito el establecimiento de la Misión Diplomática de Observación en Kosovo;

9. Insta a los Estados y las organizaciones internacionales representados en la República Federativa de Yugoslavia a que proporcionen personal para cumplir la función de llevar a cabo una vigilancia internacional eficaz y permanente en Kosovo hasta que se alcancen los objetivos de la presente resolución y de la resolución 1160 (1998);

10. Recuerda a la República Federativa de Yugoslavia que tiene la responsabilidad primordial de velar por la seguridad de todo el personal diplomático acreditado en la República Federativa de Yugoslavia así como por la protección y seguridad de todo el personal humanitario internacional y no gubernamental presente en la República Federativa de Yugoslavia, y hace un llamamiento a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y a todos los interesados en la República Federativa de Yugoslavia para que adopten todas las medidas apropiadas para velar por que el personal de observación que cumpla funciones con arreglo a la presente resolución no esté sometido a la amenaza o el uso de la fuerza ni a injerencias de ningún tipo;

11. Pide a los Estados que busquen todos los medios compatibles con su legislación interna y los aspectos pertinentes del derecho internacional para impedir que fondos reunidos en sus territorios se utilicen para contravenir las disposiciones de la resolución 1160 (1998);

12. Insta a los Estados Miembros y otros interesados a que proporcionen recursos adecuados para la asistencia humanitaria en la región y respondan con prontitud y generosidad al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria relacionada con la crisis de Kosovo;

13. Pide a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, los dirigentes de la comunidad albanesa de Kosovo y todos los demás interesados que cooperen plenamente con el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la investigación de posibles violaciones dentro de la jurisdicción del Tribunal;

/...

14. Subraya también la necesidad de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia lleven ante la justicia a los miembros de las fuerzas de seguridad que hayan participado en el maltrato de civiles y la destrucción deliberada de bienes;

15. Pide al Secretario General que presente informes periódicos al Consejo, según sea necesario, sobre su evaluación del cumplimiento de la presente resolución por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y todos los elementos de la comunidad albanesa de Kosovo, incluso por conducto de sus informes periódicos sobre la aplicación de la resolución 1160 (1998);

16. Decide, en caso de que no se apliquen las medidas concretas requeridas en la presente resolución y en la resolución 1160 (1998), examinar la posibilidad de adoptar medidas nuevas y adicionales para mantener o restablecer la paz y la estabilidad en la región;

17. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
